

**SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHHYC)**

Quito, 15 de Abril del 2015

Número:

Doctor  
Mauricio Rodas Espinel  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

GLORIA MONTAÑANA Y TARIANTA AYO

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación como Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado  
Reforma de Ordenanza

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: 1963

Sector: SAN CARLOS Parroquia: ALANOGASI

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: - Fecha: -

Código Catastral #: 217302015 # de Predio 601222 / 601220

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

1319  
+ recuentos  
drez y nca

**INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
ARGENTINA	X	X	X	X	Asf/td.		X	X
S/D.	X	X						

**( Ayuda para llenar cuadro de información sobre el barrio )**

Agua Potable	Si o No
Alcantarillado	Si o No
Energía Eléctrica	Si o No
Alumbrado Público	Si o No
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: CRISTOBAL GUARDERAS Fecha de Celebración: 22/10/63

Nombre y apellido de los propietarios actuales: BARTOLOME LUCIO QUIROGA 120  
Y MARIA PERCEDES QUIROGA TALONI

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad \_\_\_\_\_

Promesas de Compra Venta

(Varias)

Recibos

SI	NO
----	----

--

318  
trescientos diez y ocho

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Escritura	X
Comuna	
Promesa Com. Venta	
Contrato Privado	

Con título

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 47 AÑOS

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:  
SAN CARLOS DE ALANGA

Número telefónico de la Organización o su representante:  
3880228 / 2863886


Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: \_\_\_\_\_  
Oficio No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
Periodo \_\_\_\_\_

Atentamente,

  
Nombre: GLORIA HURTADO  
Cargo: PRESIDENTA

  
Nombre: MARIANA DE JESUS  
Cargo: SECRETARIA

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

# ESCRITURAS



317

trescientos diez y siete



Antecedente General  
Primer Macro Lote.

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PROCESO DE ACUJADO

Otorgada por EL MINISTERIO DE PREVISION SOCIAL

A favor de

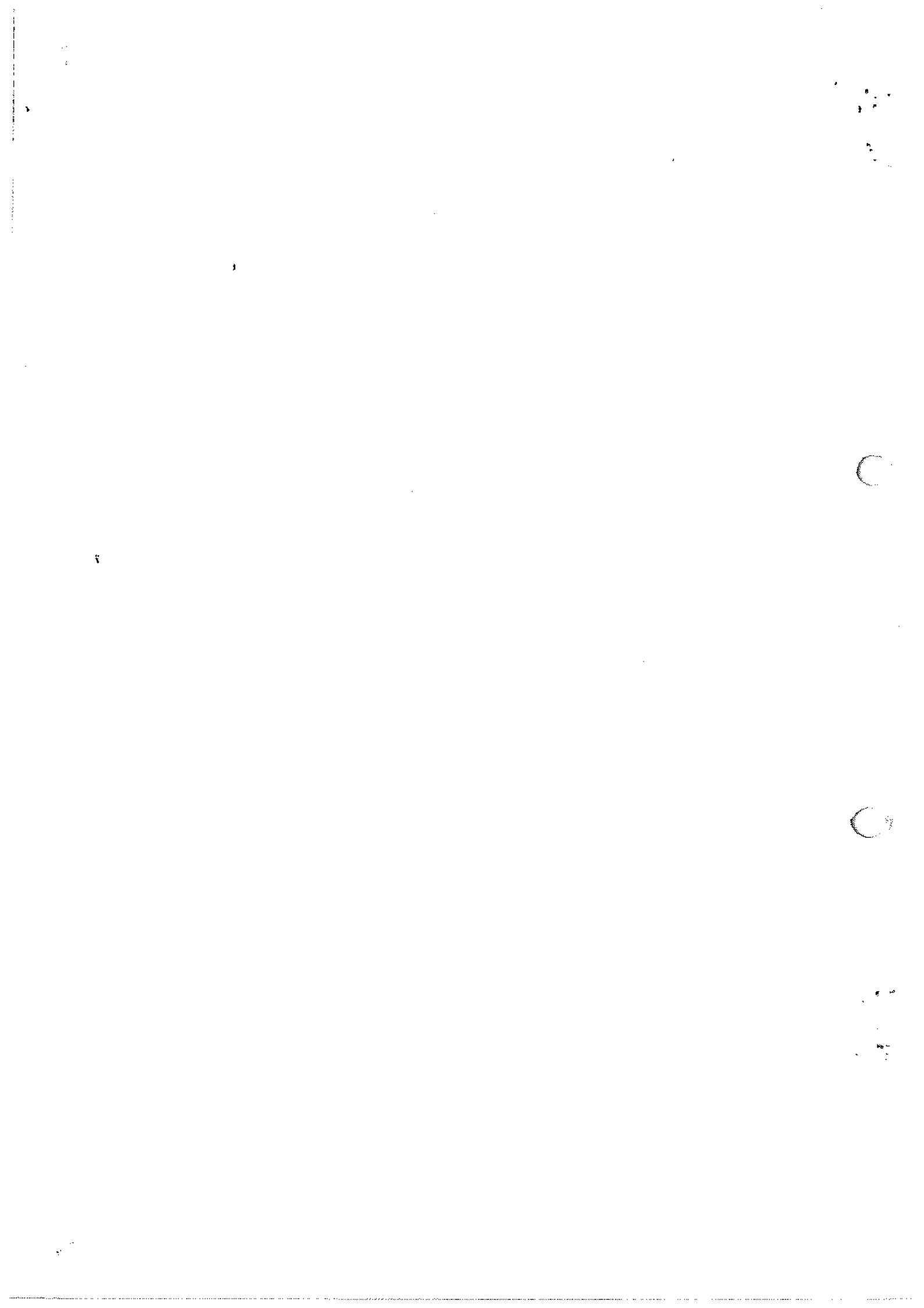
ANTE EL NOTARIO

**Dr. Cristóbal Guarderas L.**

PALACIO JUDICIAL — PLANTA BAJA

TELEFONOS: OFICINA 210312 — DOMICILIO 233268

Quito, a 22 de octubre de 1967



Trescientos diez y seis

NOTARIA SEXTA

Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

Teléfonos:

Oficina - 10312

Domicilio - 31818

QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

"Número trescientos ochenta y nueve.- El presidente de la Junta Militar de Gobierno.- CONSIDERANDO:- Que el Decreto Supremo número ciento sesenta y cinco, promulgado el treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, faculta a las corporaciones o ciudadanos adquirir parcelas y lotes de terreno para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos, o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad; Que los trabajadores de la hacienda "El Colegio", jurisdicción parroquial de Alangasi del Cantón Quito, han solicitado la compra de una parte de dicha hacienda, de propiedad de la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito; que tanto los trabajadores de la hacienda "El Colegio" como el Monseñor Benigno Chiriboga S. J., en su calidad de representante de la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito, y por otra parte, el Reverendo Padre Alfonso Villalba, en representación de la Fundación "Carma - la Pólit de Espinosa", arrendataria del predio en referencia, celebraron un convenio el treinta y uno de Agosto último, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemnizaciones correspondientes a los trabajadores de la hacienda; que es deber del estado estimular y apoyar el esfuerzo de las colectividades en pro de su liberación económica, tanto más que así se beneficia la Economía Nacional y se asegura la paz pública;- **Acuerda:- Artículo primero.-** Aprobar el acta de convenio celebrado entre el Monseñor Benigno Chiriboga S. J. como representante de la Rvdma. Curia Metropolitana de Quito con los trabajadores de la hacienda



1 "El Colegio", por la cual la Curia Metropolitana vende a los -  
2 referidos trabajadores los terrenos a que se refiere el segun-  
3 do considerando de este Acuerdo, de conformidad con las medi-  
4 das, cabida, <sup>precio</sup> y linderos constantes en el plano respectivo.-  
5 Artículo Segundo.- **ADJUDICAR** los terrenos de  
6 acuerdo con el detalle de determinación de linderos, cabida,  
7 precio, nombre del adjudicatario, etc., **que se expresa a con-**  
8 **tinuación:**- A BONIFACIO PACHACAMA, se le adjudica una parcela  
9 de terreno con una extensión de una hectárea, por un valor -  
10 de Trece mil sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de -  
11 los siguientes linderos; por el Norte, lotes de Héctor Pinto  
12 y Belisario Flores; por el Sur, carretera al Tingo; por el -  
13 Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, camino nuevo.- A  
14 HECTOR PINTO, se le adjudica una parcela de terreno con una -  
15 superficie de media hectárea, por un valor de Cuatro mil se-  
16 senta y tres sucres, veinte centavos, y comprendido dentro -  
17 de los siguientes linderos; por el Norte, lotes de Feliciano  
18 Catagua y Juan Elías Alcuínga; por el sur, lote de Bonifacio  
19 Pachacama; por el Este, lote de Belisario Flores; y, por el -  
20 Oeste, camino nuevo.- A BELISARIO FLORES, se le adjudica una  
21 parcela de terreno con una superficie de media hectárea, por  
22 un valor de Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos sucres o-  
23 chenta centavos, y comprendido dentro de los siguientes lin-  
24 deros: por el Norte, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías  
25 Alcuínga; por el sur, lote de Bonifacio Pachacama; por el Os-  
26 te, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote de Héctor Pin-  
27 to.- A FELICIANO CATAGUA, se le adjudica una parcela de terre-  
28 no con una superficie de media hectárea, por un valor de Tres

NOTARIA SEXTA

del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.2

TELEFONOS:

OFICINA - 10312

DOMICILIO - 31818

QUITO

11.000.000  
QUINCE  
0015

1 mil cuatrocientos veinte y nueve sucres, sesenta centavos, y  
2 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte,  
3 lotes de José Alcuínga y Manuel Quishpe; por el Sur, lotes  
4 de Héctor Pinto y Belisario Flores; por el Este, lote de Ma-  
5 nuel Quishpe; y, por el Oeste, camino nuevo.- A JUAN ELIAS  
6 ALQUINGA, se le adjudica una parcela de terreno con una supe-  
7 rficie de media hectárea, por un valor de Nueve mil ochocien-  
8 tos setenta y nueve sucres, sesenta centavos, y comprendido  
9 dentro de los siguientes linderos: por el norte, lotes de Jo-  
10 sé Alcuínga y Manuel Quishpe; por el Sur, lotes de Héctor  
11 Pinto y Belisario Flores; por el Este, camino de parcelas; y,  
12 por el Oeste, lote de Feliciano Catagua.- A JOSE ALQUINGA, se  
13 le adjudica una parcela de terreno con una superficie de me-  
14 dia hectárea, por un valor de Tres mil doscientos diez y nue-  
15 ve sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los si-  
16 guientes linderos: por el norte, lotes de José Benigno Quish-  
17 pe y José Manuel Ayo; por el Sur, lotes de Feliciano Catagua  
18 y Juan Elías Alcuínga; por el Este, lote de Manuel Quishpe;  
19 y, por el Oeste, camino nuevo.- A MANUEL QUSHPE, se le adju-  
20 dica una parcela de terreno con una superficie de media hec-  
21 tárea, por un valor de Mil seiscientos veinte y nueve sucres,  
22 sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguientes lin-  
23 deros: por el norte, lotes de José Benigno Quishpe y Manuel  
24 Ayo; por el Sur, lotes de Feliciano Catagua y Juan Elías Al-  
25 cuínga; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lo-  
26 te de José Alcuínga.- A JOSE BENIGNO QUSHPE, se le adjudica  
27 una parcela de terreno con una superficie de media hectárea,  
28 por un valor de Cuatrocientos veinte y nueve sucres, sesenta

TALLERES OFISI 02  
INDUSTRIA PAPELERIA AÑAS  
Ejército 109 Tel. 14419 - Quito

TALLE  
INDUSTRIA  
PAPELERIA



1 centavos, y comprendido dentro de los siguientes linderos; por  
2 el Norte, lotes de Víctor M. Alcuínga y Nicolás Alcuínga; por  
3 el sur, lotes de José Alcuínga y Manuel Quishpe; por el Es-  
4 te, lote de José Manuel Ayo; y, por el Oeste, camino nuevo.-  
5 A JOSE MANUEL AYO, se le adjudica una parcela de terreno con  
6 una superficie de media hectárea, por un valor de mil seis-  
7 cientos veinte y nueve sucres, sesenta centavos, y comprendi-  
8 do dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de  
9 Víctor M. Alcuínga y Nicolás Alcuínga; por el sur, lotes de  
10 José Alcuínga y Manuel Quishpe; por el Este, camino de par-  
11 celas; y, por el Oeste, lote de José Benigno Quishpe.- A VIC-  
12 TOR M. ALQUINGA, se le adjudica una parcela de terreno con u-  
13 na superficie de media hectárea, por un valor de dos mil ocho-  
14 cientos veinte y nueve sucres, sesenta centavos, y compren-  
15 dido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de  
16 Angel M. Caiza y Seferino Chugumarca; por el Sur, lotes de  
17 José Benigno Quishpe y José Manuel Ayo; por el Este, lote de  
18 Nicolás Alcuínga; y, por el Oeste, camino nuevo.- A NICOLAS  
19 ALQUINGA, se le adjudica una parcela de terreno con una super-  
20 ficie de media hectárea, por un valor de Dos mil ochocientos  
21 veinte y nueve sucres, sesenta centavos, y comprendido den-  
22 tro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Angel  
23 M. Caiza y Seferino Chugumarca; por el Sur, lotes de José  
24 Benigno Quishpe y José Manuel Ayo; por el Este, camino de  
25 parcelas; y, por el Oeste, lote de Víctor M. Alcuínga.- A  
26 ANGEL M. CAIZA, se le adjudica una parcela de terreno con una  
27 superficie de media hectárea, por un valor de mil seiscien-  
28 tos veinte y nueve sucres, sesenta centavos, y comprendido -



Trescientos  
Catorce 0314

**NOTARIA SEXTA**

DEL

**Dr. Cristóbal Guarderas**

TELEFONOS:

Oficina 10312

Domicilio 33268

QUITO, ECUADOR

1 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de Jo-

2 sé Catagua y Luis Morales; por el Sur, lotes de Víctor M. Al-

3 quingá y Nicolás Alquinga; por el Este, lote de Luis Morales;

4 y por el Oeste, camino nuevo.- A SEFERINO CHUQUIMARCA, se le

5 adjudica una parcela de terreno con una superficie de media

6 hectárea, por un valor de Dos mil ochocientos veinte y nueve

7 sucres sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-

8 tes linderos: por el Norte, lotes de José Catagua y Luis Mo-

9 rales; por el Sur, lotes de Víctor M. Alquinga y Nicolás Alquin-

10 ga; por el Este, camino de parcelas; y, por el Oeste, lote

11 de Angel M. Caiza.- A JOSE CATAGUA, se le adjudica una parce-

12 la de terreno con una superficie de media hectárea, por un

13 valor de Cuatro mil veinte y tres sucres, veinte centavos, y

14 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,

15 lotes de José Mariano Catagua y Julio Morales Solórzano; por

16 el Sur, lotes de Angel M. Caiza y Seferino Chuquimarca; por

17 el Este, lote de Luis Morales; y, por el Oeste, con camino

18 nuevo.- A LUIS MORALES, se le adjudica una parcela de terre-

19 no con una superficie de media hectárea, por un valor de Tre-

20 ce mil sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de los si-

21 guientes linderos: por el Norte, lotes de José Mariano Cata-

22 gua y Julio Morales Solórzano; por el Sur, lotes de Angel M.

23 Caiza y Seferino Chuquimarca; por el Este, camino de parce-

24 las; y, por el Oeste, lote de José Catagua.- A JOSE MARIANO

25 CATAGUA, se le adjudica una parcela de terreno con una super-

26 ficie de media hectárea, por un valor de Cuatro mil sesenta

27 y tres sucres, veinte centavos, y comprendido dentro de los

28 siguientes linderos: por el Norte, lote de José Virgilio Pin-

INDUSTRIA

1 to; por el sur, lotes de José Catagua y Luis Morales; por el  
2 Este, lote de Julio Morales Solórzano; y por el Oeste, cami-  
3 no nuevo.- A JULIO MORALES SOLORZANO, se le adjudica una par-  
4 cela de terreno con una superficie de media hectárea, por un  
5 valor de Nueve mil seiscientos cuarenta sucres, sesenta cen-  
6 tavos, y comprendido dentro de los siguientes linderos: por -  
7 el Norte, lote de Virgilio Pinto; por el Sur, lotes de José  
8 Catagua y Luis Morales; por el Este, con camino de parcelas;  
9 y, por el Oeste, lote de José Mariano Catagua.- A JOSE VIRGI-  
10 LIO PINTO, se le adjudica una parcela de terreno con una su-  
11 perficie de una hectárea, por un valor de un mil novecientos  
12 sesenta y ocho sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro  
13 de los siguientes linderos: por el Norte, lotes de la hacien-  
14 da El Colegio; por el Sur, lotes de José Mariano Catagua y -  
15 Luis Julio Morales Solórzano; por el Este, con camino de par-  
16 celas; y, por el Oeste, con camino nuevo.- A AURELIO SIMBAÑA,  
17 se le adjudica la parcela de terreno con una superficie de -  
18 dos hectáreas, por un valor de Trece mil doscientos ochenta  
19 y dos sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los  
20 siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda -  
21 El Colegio; por el Sur, con camino de parcelas; por el Oeste,  
22 lote de José Virgilio Pinto; y, por el Este, lote de Jorge -  
23 Ayo.- A JORGE AYO, se le adjudica la parcela de terreno con  
24 una superficie de dos hectáreas, por un valor de Trece mil -  
25 sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de los siguien-  
26 tes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda El Cole-  
27 gio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de -  
28 Luz María Caiza; y, por el Oeste, lote de Aurelio Simbaña.-

NOTARIA SEXTA

del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELEFONOS:

OFICINA - 10312

DOMICILIO - 31818

QUITO

1 A LUZ MARIA CAIZA, se le adjudica la parcela de terreno <sup>trece mil</sup> con <sup>13</sup> una superficie de dos hectáreas, por un valor de Trece mil -  
2 sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de los siguientes  
3 linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda El Colegio; -  
4 por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de Enrique  
5 Simbaña; y por el oeste, con lote de Jorge Ayo.- A ENRIQUE  
6 SIMBAÑA, se le adjudica la parcela de terreno con una superfi-  
7 cie de dos hectáreas, por un valor de Catorce mil quinientos  
8 sesenta y un sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro  
9 de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la ha-  
10 cienda El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Es-  
11 te, lote de Baltazar Chicaiza; y por el oeste, lote de Luz Ma-  
12 ría Caiza.- A BALTAZAR CHICAIZA, se le adjudica la parcela -  
13 de terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor  
14 de Trece mil sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de  
15 los-siguientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacien-  
16 da El Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este,  
17 lote de Manuel Pachacama; y, por el Oeste, lote de Enrique  
18 Simbaña.- A MANUEL PACHACAMA, se le adjudica la parcela de  
19 terreno con una superficie de dos hectáreas, por un valor de  
20 Trece mil sesenta y ocho sucres, y comprendido dentro de los  
21 siguientes linderos: por el Norte, terreno de la hacienda El  
22 Colegio; por el Sur, camino de parcelas; por el Este, lote de  
23 Baltazar Chicaiza; por el Oeste, lote de José Guerra.- A JOSE  
24 GUERRA, se le adjudica la parcela de terreno con una superfi-  
25 cie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de Quince mil  
26 cuatrocientos treinta sucres, y comprendido dentro de los si-  
27 guientes linderos: por el Norte, terrenos de la hacienda El  
28

1  
2 a Alangasi; y, por el oeste, lote de Manuel Pachacama. A RA-  
3 FAEL CHUQUIMARCA, se le adjudica la parcela de terreno con u-  
4 na superficie de una hectárea y un cuarto, por un valor de -  
5 Dos mil ochocientos veinte y nueve sucres, sesenta centavos,  
6 y comprendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte,  
7 lote de Vidal Barros; por el Sur, camino Al Tingo; por el -  
8 Este, terreno reservado por los propietarios; y, por el Oes-  
9 te, camino de parcelas.- A VIDA BARROS, se le adjudica la parce-  
10 la de terreno con una superficie de dos hectáreas y un cuarto,  
11 por un valor de Diez y siete mil setecientos noventa y tres  
12 sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-  
13 tes linderos; por el Norte, lote de Antonio Flores; por el -  
14 Sur, lotes de Rafael A. Chuquimarca y terrenos reservados por  
15 los propietarios; por el Este, lotes de Andrés Vela y Balta-  
16 zar Llumiquinga; y, por el Oeste, camino de parcelas.- A AN-  
17 TONIO FLORES, se le adjudica la parcela de terreno con una -  
18 superficie de dos hectáreas y un cuarto, por un valor de Quin-  
19 ce mil doscientos diez y seis sucres, ochenta centavos, y -  
20 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte,  
21 lote de Ramón Jativa; por el Sur, lote de Vidal Barros; por  
22 el Este, lotes de Camilo Ayo y Carlos Iza; y, por el Oeste,  
23 con la plaza y camino de parcelas.- A RAMON JATIVA, se le ad-  
24 judica la parcela de terreno con una superficie de una hectá-  
25 rea y un cuarto, por un valor de Nueve mil ciento cuarenta y  
26 ocho sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los -  
27 siguientes linderos; por el Norte, lote de Mariana Ayo; por  
28 el Sur, lote de Antonio Flores; por el Este, lotes de Carlos



NOTARIA SEXTA

del Dr.

CRISTOBAL GUARDERAS L. 2

TELEFONOS:

OFICINA - 10312

DOMICILIO - 31818

QUITO

Trescientos doce 312

1 Iza y José Chasipanta; y por el Oeste, con la plaza y camino  
2 de parcelas.- A MARIANA AYO, se le adjudica la parcela de te-  
3 rreno con una superficie de una hectárea, por un valor de quin-  
4 ce mil doscientos diez y seis sucres, ochenta centavos, y com-  
5 prendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte, lo-  
6 te de Pedro Pillaajo; por el Sur, lote de Ramón Játiva; por el  
7 Este, lote de Anacleto Catagua; y, por el Oeste, camino de  
8 parcelas.- A PEDRO PILLAJO, se le adjudica la parcela de te-  
9 rreno con una superficie de una hectárea, por un valor de cua-  
10 tro mil ciento sesenta y seis sucres, sesenta centavos, y com-  
11 prendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte, lo-  
12 te de Segundo Asifuela; por el Sur, lote de Mariana Ayo; por  
13 el Este, lote de Carlos Chuquimarca; y, por el Oeste, camino  
14 de parcelas.- A SEGUNDO ASIFUELA, se le adjudica la parcela  
15 de terreno con una superficie de una hectárea y media por un  
16 valor de diez mil cincuenta sucres, treinta centavos, y com-  
17 prendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte, ca-  
18 mino de parcelas; por el Sur, lotes de Pedro Pillaajo y Carlos  
19 Chuquimarca; por el Este, camino nuevo de parcelación; y, por  
20 el Oeste, camino de parcelas.- A CARLOS CHUQUIMARCA, se le ad-  
21 judica la parcela de terreno con una superficie de una hectá-  
22 rea, por un valor de cuatro mil seiscientos setenta y siete  
23 sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-  
24 tes linderos; por el Norte, lote de Segundo Asifuela; por el  
25 Sur, lote de Anacleto Catagua; por el Este, camino nuevo; y,  
26 por el Oeste, lote de Pedro Pillaajo.- A ANACLETO CATAGUA, se  
27 le adjudica la parcela de terreno con una superficie de una  
28 hectárea, por un valor de un mil cuatrocientos sesenta y cin-

TALLERES OFFSET DE INDUSTRIA PAPELERA ARIAS

1 co sucres, y comprendido dentro de los siguientes linderos: -  
2 por el Norte, lote de Carlos Chuquimarca; por el Sur, lote de  
3 José Chasipanta; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste,  
4 lote de Mariana Ayo.- A JOSE CHASIPANTA, se le adjudica la  
5 parcela de terreno con una superficie de tres cuartos de hec-  
6 tárea, por un valor de Tres mil doscientos diez y nueve sucres,  
7 sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguientes lin-  
8 deros; por el Norte, lote de Anacleto Cavagna; por el Sur, lo-  
9 te de Carlos Iza P.; por el Este, camino nuevo; y, por el Oes-  
10 te, lote de Ramón Jativa.- A CARLOS IZA P., se le adjudica  
11 la parcela de terreno con una superficie de Tres cuartos de  
12 hectárea, por un valor de un mil seiscientos veinte y nueve  
13 sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-  
14 tes linderos; por el Norte, lote de José Chasipanta; por el  
15 Sur, lote de Camilo Ayo S.; por el Este, camino nuevo; y, por  
16 el Oeste, lotes de Ramón Jativa y Antonio Flores.- A CAMILO  
17 AYO S.; se le adjudica la parcela de terreno con una superfi-  
18 cie de tres cuartos de hectárea, por un valor de Cuatro mil  
19 cuatrocientos sesenta y dos sucres, ochenta centavos, y com-  
20 prendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte, lo-  
21 te de Carlos Iza P.; por el Sur, lote de Baltazar Llumiquina-  
22 ga; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lote de Anto-  
23 nio Flores.- A BALTAZAR LLUMIQUINGA, se le adjudica la parce-  
24 la de terreno con una superficie de tres cuartos de hectárea,  
25 por un valor de un mil cuatrocientos sesenta y tres sucres, y  
26 comprendido dentro de los siguientes linderos; por el Norte,  
27 lote de Camilo Ayo S.; por el Sur, lote de Andrés Vela; -  
28 por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, lotes de Antonio

SUCROS





Trescientos once 0311

NOTARIA SEXTA

del Dr.

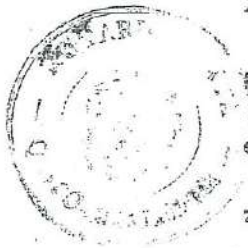
CRISTOBAL GUARDERAS L.

TELÉFONOS:

OFICINA - 10312

DOMICILIO - 31818

QUITO



1 Floras y Vidal Barros.- A AMORES VELA, se le adjudica la par-  
2 cela de terreno con una superficie de tres cuartos de hectá-  
3 rea, por un valor de Un mil ochocientos cuarenta y cuatro su-  
4 cros, cuarenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-  
5 tes linderos: por el Norte, lote de Baltasar Ilumicunga; por  
6 el Sur, lote de Gonzalo Chasipanta; por el Este, camino nue-  
7 vo; y, por el Oeste, lotes de Vidal Barros y terrenos reser-  
8 vados por los propietarios.- A GONZALO CHASIPANTA, se le ad-  
9 judica la parcela de terreno con una superficie de tres cuar-  
10 tos de hectárea, por un valor de un mil doscientos cuarenta  
11 y ocho sucres, veinte centavos, y comprendido dentro de los  
12 siguientes linderos: por el Norte, lote de Amós Vela; por  
13 el Sur, lote de Alberto Quishpe; por el Este, camino nuevo;  
14 y, por el Oeste, lotes reservados por los propietarios.-  
15 ALBERTO QUISHPE, se le adjudica la parcela de terreno con u-  
16 na superficie de media hectárea, por un valor de nueve mil -  
17 ciento cuarenta y ocho sucres, sesenta centavos, y comprendi-  
18 do dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de  
19 Gonzalo Chasipanta; por el Sur, lote reservado para Capilla  
20 y casa Parroquial; por el Este, camino nuevo; y, por el Oes-  
21 te, terrenos reservados por los propietarios.- A CARLOS AYO,  
22 se le adjudica una parcela de terreno con una superficie de -  
23 una hectárea y o, por un valor de Nueve mil seiscientos  
24 cuarenta sucres, sesenta centavos, y comprendido dentro de -  
25 los siguientes linderos: por el Norte, lote de Gaspar Pachacama;  
26 por el Sur, camino al Tingo; por el Este, lotes de la  
27 hacienda El Colegio; y, por el Oeste, terrenos para casa pa-  
28 rroquial y Capilla.- A GASPAR PACHACAMA, se le adjudica la

1 parcela de terreno con una superficie de una hectárea y un -  
2 cuarto, por un valor de Tres mil doscientos diez y nueve su-  
3 cros, sesenta centavos, y comprendido dentro de los siguien-  
4 tes linderos: por el Norte, lote de Moisés Flores; por el -  
5 Sur, lote de Carlos Ayo; por el Este, terrenos de la hacien-  
6 da El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.- A MOISÉS FLO-  
7 RES, se le adjudica la parcela de terreno con una superficie  
8 de una hectárea y un cuarto, por un valor de diez y seis mil  
9 quinientos cuatro sucres, ochenta centavos, y comprendido -  
10 dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Fe-  
11 derico Morales; por el Sur, lote de Gaspar Pachacama; por el  
12 Este, terrenos de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, -  
13 camino nuevo.- A FEDERICO MORALES, se le adjudica la parcela  
14 de terreno con una superficie de una hectárea y un cuarto, por  
15 un valor de Nueve mil ciento cuarenta y ocho sucres, sesenta  
16 centavos y comprendido dentro de los siguientes linderos: por  
17 el Norte, lote de Alberto Luguania; por el Sur, lote de Moi-  
18 sés Flores; por el Este, camino nuevo; y, por el Oeste, te-  
19 rrenos de la hacienda El Colegio.- A ALBERTO LUGUANIA, se le  
20 adjudica la parcela de terreno con una superficie de dos hec-  
21 táreas y un cuarto, por un valor de Veinte y seis mil ciento  
22 treinta y seis sucres, sesenta centavos, y comprendido den-  
23 tro de los siguientes linderos: por el Norte, lote de Luis -  
24 Vela; por el Sur, lote de Federico Morales; por el Este, lo-  
25 tes de la hacienda El Colegio; y, por el Oeste, camino nuevo.-  
26 A LUIS VELA, se le adjudica la parcela de terreno con una su-  
27 perficie de una hectárea tres cuartos, por un valor de Doce  
28 mil seiscientos treinta y ocho sucres, cuarenta centavos, y



NOTARIA SEXTA

del Dr.  
CRISTOBAL GUARDERAS L. 2  
TELEFONOS:  
OFICINA - 10312  
DOMICILIO - 31818  
QUITO



1 comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, <sup>13=0</sup>  
2 camino de parcelas; por el sur, lote de Alberto Luguania; por <sup>trescientos diez</sup>  
3 al Este, terrenos de la hacienda El Colegio; y por el Oeste,  
4 camino nuevo.- A r t í c u l o Tercero.- La Reverendísima -  
5 Curia Metropolitana de Quito declara estar pagada del precio  
6 de los terrenos ya indicados, por lo que transfiere a los com-  
7 pradores el dominio de sus respectivos lotes de terreno, con  
8 todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que las  
9 son anexos, y se sujeta al saneamiento por evicción, confor-  
10 me a la Ley.- A r t í c u l o Cuarto.- La tradición de los  
11 inmuebles materia del presente Acuerdo se hace libre de todo  
12 gravamen.- A r t í c u l o Quinto.- Los compradores decla-  
13 ran que ningún reclamo, por ningún concepto proveniente de  
14 su situación de trabajadores de la hacienda El Colegio, <sup>terce</sup>  
15 que hacer a la Hvdma. Curia Metropolitana de Quito.- A r t í -  
16 c u l o Sexto.- En lo demás se estarán a lo prescrito en el  
17 Decreto Supremo número ciento sesenta y cinco ya citado y a  
18 las disposiciones legales pertinentes.- A r t í c u l o Sep-  
19 timo.- protocolícese este Acuerdo y una copia del plano res-  
20 pectivo en una de las notarias e inscribáse en el registro -  
21 de la propiedad del cantón Quito, y publíquese en el Registro  
22 oficial.- A r t í c u l o Octavo.- Las transferencias de do-  
23 minio que se realicen en virtud del presente Acuerdo, no es-  
24 tán sujetas al pago de alcabalas, de inscripción y timbres,  
25 y solamente causarán los derechos de notaría y Registro, de  
26 conformidad con lo prescrito en los artículos Sétimo y octavo  
27 del Decreto Supremo número ciento sesenta y cinco de trece -  
28 Julio de mil novecientos treinta y ocho.- Comuníquese.- Pala-



1. cio notarial, en Quito, a veinte y cinco de setiembre de mil  
2. novecientos sesenta y tres.- Por el presidente de la Junta Mi-  
3. litar de gobierno.- El ministro de prevision social y trabajo.-  
4. f). Dr. Franklin Tello.- W s C o p i a, Ramon Vulse T., sub-  
5. secretario.- R A Z O N: protocolizo en mi Registro de ascrip-  
6. ciones publicas de Mayor Cuantia del presente año, el Acuerdo  
7. que antecede, en seis fojas útiles, y un ejemplar del plano  
8. correspondiente, en Quito, a veinte y dos de octubre de mil  
9. novecientos sesenta y tres.- El Notario, Dr. C. Guarderas L.-  
10. ( W s dos sellos ).-Testado-se- No corre.- Empezado-Rvdma.-  
11. convenio-sesenta- superficie- Alouings- tres- el -hectáreas-  
12. mil- Asifnela-quishas- V a l e .-

13.  
14. Es fiel y VIGESIMA SEPTIMA copia, del  
15. Acuerdo que antecede y que se halla protocolizado en mi Regis-  
16. tro de Instrumentos públicos de Mayor Cuantía del año en cur-  
17. so.- Confieso la presente, en Quito, a quince de marzo de mil  
18. novecientos sesenta y

*El Notario*



*C. Guarderas L.*  
Dr. CRISTOBAL GUARDERAS L.  
NOTARIO PUBLICO  
Quito - Ecuador

22. *109-018 15-03-63 2421.00 Rvdma*

23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.





1309

Trescientos noventa

Antecedente

# NOTARIA QUINTA

## DEL CANTON QUITO

### DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:  
Drs: Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,  
Delfin Cevallos, Patricio Terán G. y otros

TERCERA  
Copia

De la Escritura de ..... VENTA .....

Otorgado por ..... BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA Y SRA. ....

A favor de ..... SEBASTIÁN LORENZO LLUMIQUINGA IZA Y SRA. ....

El: ..... 28 DE JULIO DE 1995 .....

Parroquia .....

Cuantía ..... \$100.000,00 .....

Quito, a ..... 4 DE MARZO DEL 2004 .....

OFICINA:  
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrón  
Teléfono: 2223-954 • Telefax: 2223-955





Trescientos ochos



VENTA

En la Ciudad de Quito, Capital

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA

de la República del Ecuador, a

Y SEÑORA

veinte y ocho de JULIO de mil

A FAVOR DE

novecientos ochenta y ocho,

SEGUNDO LORENZO LLUMI

ante mí el Notario doctor

QUINGA CAIZA Y SEÑORA

Ulpiano Gaybor Mora, comparecen

por una parte los cónyuges se-

POR \$. 100.000,00

ñor Baltazar Llumiquinga Iza

Handwritten: 11-68 2243 he

y señora Maria Mercedes Caiza

Malqui, por sus propios derechos

por otra parte los cónyuges señor Segundo Lorezo Llumiquinga

Caiza y señora Joaquina Esperanza Pinto Pachacama, por

sus propios derechos los comparecientes son ecuatorianos, mayores d

de edad, domiciliados en esta ciudad a quienes de de conocer doy

fe y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me

entregan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inser-

tar una de Venta al tenor de las siguientes cláusulas :-P R

M E R A .- CONTRATANTES.- A la celebración de la presente es-

critura comparecen: por una parte los cónyuges señor Baltazar

Llumiquinga Iza y señora Maria Mercedes Caiza Malqui que en

esta escritura se denominarán " Los Vendedores"; por otra par

te los cónyuges señor Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y

señora Joaquina Esperanza Pinto Pachacama, que en lo poste-



rior se denominarán " Los Compradores".- S E G U N D A .-ANTE-

1 CEDENTES.- Por adjudicación hecha en el convenio celebra  
2 do do entre la Curia Metropolitana de Quito y los Traba  
3 jadores de la Hacienda El Colegio, acuerdo Ministerial que  
4 fue protocolizado en la Notaria a cargo del Notario doctor  
5 Cristobal Guarderas , el veinte y dos de octubre de mil nove-  
6 cientos sesenta y tres e inscrita en el Registro de la Propie  
7 dad del Cantón Quito, el quince de enero de mil novecientos  
8 sesenta y cuatro, adjudican al señor Baltazar Llumiquinga I-

9 za , un lote de terreno desmembrando de la hacienda antes men-  
10 cionada, dentro de los linderos, superficie, extensiones y mas  
11 detalles constantes en la mencionada escritura.- **TERCE**-

12 R A .-**OBJETO**.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges

13 Baltazar Llumiquinga Iza y señora Maria Mercedes Caiza Mal-

14 qui , vende y dán en perpetua enajenación en favor de los cón-

15 yuges Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y señora Joaquina

16 Pinto Pachama, **un lote de terreno desmembrando de mayor ex-**

17 tensión del antes descrito, ubicado en la parroquia Alangasí,

18 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y que está dentro de

19 los siguientes linderos: por el **NORTE** , con propiedad de

20 Baltazar Llumiquinga y señora en la extensión de cincuenta y **cos**

21 metros; por el **SUR** , con propiedad de Baltazar Llumiquinga,

22 en la extensión de cincuenta y dos metros; por el **ORIENTE**-

23 **TE** , con camino de entrada, en lka extensión de quince me-

24 tros , veinte centímetros; y , por el **OCCIDENTE** , con

25 propiedad de Pedro Pillajo, en la extensión de catorce me-

26 tros.- La superficie es la de setecientos ochenta metros cua-

27 drados **( 780,00m2)** . La venta se la realiza como cuerpo cier-



0030243  
307  
Trescientos siete

TO.- C U A R T A.-PRECIO.- El precio pactado por el lote de terreno materia

ria de este contrato es la suma de CIEN MIL SUCRES de contado, que los compradores, pagan a los vendedores en dinero en efectivo y de buena circulación y quienes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción por lo que nada tienen que reclamar en el futuro por éste concepto.- Q U I N T A.-

LIBERTAD DE GRAVAMENES.- Los vendedores manifiestan que sobre el lote de terreno materia de este contrato no pesa gravámen alguno, como consta del certificado del señor registrador de la Propiedad que se agrega, y desde ya los tradentes se sujetan al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley.- S E X

T A.-TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores en este mismo acto transfieren en favor de los compradores el lote de terreno materia de este contrato dominio y posesión con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y mas derechos rea-

les anexos sin reservarse nada en éste.- Este lote de terreno no tiene una entrada de seis metros de ancho, que parte del camino principal; pero no es de uso exclusivo de los compradores sin tambien de los vendedores.- S E P T I M A.-GAS-

TOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escrituras hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores.- O C T A V A.-ACEPTACION.-

Presentes los contratantes aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas contenidas en la presente escritura a la que le dan en el valor de una ejecutoria inviolable.- Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de escritura.- Hasta aquí la minuta la misma que esta firmada por el doctor Raúl Gaybor Secaira. Matrícula número dos mil novecientos siete.- Se agregan los comprobantes de pagos de impuestos de alcabala, agua potable, Consejo Provincial, timbres y Defensa Nacional.- Para el otorgamiento de







INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACIÓN

0306  
Fraccionamiento  
SOLS



Ofc. DA-AUT. No. 06583

21 JUN 1988

Sañor:

NOTARIO DEL CANTON:

Presente.-

De mis consideraciones:

BALTAZAR LLUMIQUINGA IZA, propietario de un lote de terreno de una superficie de 7.500,00 m2. ubicado en la Hacienda el Colegio, Parroquia de Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, cuyo historial consta del certificado del Registrador de la Propiedad de fecha 9 de Junio de 1.983, solicita autorización a éste Instituto para fraccionar parte del predio y enajenar la cantidad de 780,00m2. en favor del señor Lorenzo Llumi- quinga Caiza.

Por cumplir con los requisitos de Ley, y en vista de que el fraccionamiento solicitado no contraviene el espíritu de la Ley, se autoriza a usted señor Notario celebrar las correspondientes escrituras públicas de acuerdo con los datos que le proporcionarán los interesados.

Hágase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

Dr. Leonardo Keýna Santacruz,  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC  
SUBROGANTE.



M V

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

022321

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

*Alangasí* de este Cantón, (con el historial de *15* años)

de propiedad de *Baltazar Llumiquinga*

el mismo que lo adquirió (eron) por *de Acuerdo al Ministerio de Trabajo Social*

a (quien) *de la Reberundisima Curia Metropolitana de Quito*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *27 de Octubre de 1963 del*

*Dr. Custodial Guarderas Notario Seceta*

legalmente inscrita el *15 de Enero de 1964*

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

*[Signature]*

Céd. Ident.) *170022043-6*

El infrascrito Registrador de la Propiedad -

del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los indi-

ces de los "registros de hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil nove-

cientos sesenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes -

hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio

referido en la petición, situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón,

adquirido por BALTAZAR LLUMIQUINGA, mediante adjudicación hecha en el con-

venio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los Trabajadores de

la Hacienda El Colegio y Cuerno Ministerial protocolizados el veinte y do-

ce Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cris-

tóbal Gu-arderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y

cuatro; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario. - También

se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, nue-

ve de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, las ocho a. m. - - - - -

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

0305  
trescientos  
cinco

ESPACIO EN BLANCO

0030238

MUNICIPAL DE QUITO		TITULO DE CREDITO		15/07/88	
RESPONSABLE	TIP. DOC.	DIRECCION	PERIODO	NO. DOCUMENTO	NO. RECIBO
ALBAIZA SEGUNDO Y SR		ALANGASI	0788		12
DESCRIPCION DE PARTIDA			MONTOS		
C. PART.	DESCRIPCION DE PARTIDA		MONTOS		
112	ALCABALAS		5760,00		
CONCEPTO:			MONTOS		
VENTA OTG. BALTAZAR (LIBRERIA)			5760,00		
ALBAIZA Y SRA SOBRE 144000			5760,00		
CONTRIBUYENTE					

EL REGISTRADOR

Notaria 5ta. V.



Estado de Querétaro, México  
C. de Not. P. de M. de Q.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMERCIO EXTERNO



0304  
trescientos  
veinte



ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE FINANZAS  
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 0030239

0906165  
NUMERO SECUENCIAL  
RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
1988	7	25
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD 1705091631

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA Y SRA

Descripcion de escritura POR CONCEPTO DE  
Baltazar LlumiQuinga Caiza y sra

GO AÑO	RUBRO	VALOR
	TIMBRES FISCALES	1,401
	TIMBRES SALUD	10
TOTAL:		1,411

NO. PRO. CAJU: 010001-181  
CUATROCIENTOS ONCE \*SUCRES\*

AUTORIZADOR  
JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

312  
Trescientos doce

ESPACIO EN BLANCO

0030240

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 075802 A

Quinta

Por \$ 1.440,00

Segundo L. Llumiquinga Caiza y Sra.

Mil cuatrocientos cuarenta sucres/00

Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

venta

Batazar Llumiquinga Iza y Sra.

Alangasi

Cantón Quito

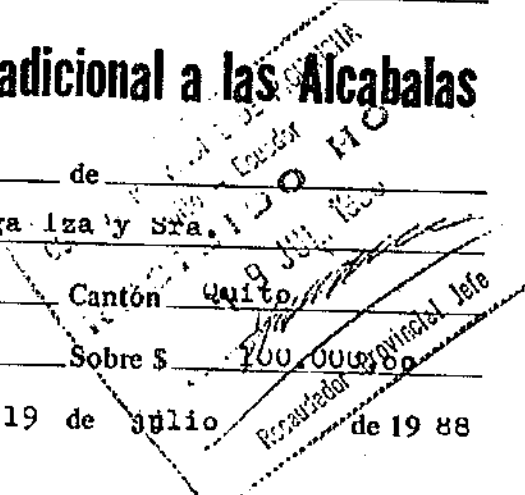
Pichincha

Sobre \$ 100.000

Quito, a 19 de julio

de 19 88

Recaudador



0203  
Trescientos  
Notaria 5ta  
Eduardo Humberto Navas  
Quito - Ecuador

0030242

Nº 50150

**IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE**

FECHA:  
1.988 07 20

SEGUNDO L. LLUMIQUINGA C

del Impuesto sobre la Base imponible de:

\$ 100.000,00

del contrato de: VENTA del

ubicado en: ALA NAGASI

BALTAZAR LLUMIQUINGA I

DR. GAYBOR 7

con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto Legislativo  
de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial"  
de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL CUATROCIENTO CUARENTA,00 SUCEDES

TOTAL A PAGAR

\$ 1.440,00

cancelado por  
NSP

Pagado con Cheque No.:

Banco: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

RECIBI CONFORME  
20 JUL 1988  
PAGADO Recaudador  
José L. Cisneros O.



0030241

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 26684

5

Por S/. 720,00

Retíbf de SEGUNDO LLUMIQUINGA Quito, a de de 19

SETECIENTOS VEINTI 0-100 la cantidad

suces)

al IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº.

Notario D.

otorga

teror de

SEGUNDO LLUMIQUINGA

ALANGASI del Cantón

144.000,00

por la cantidad de S/.

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

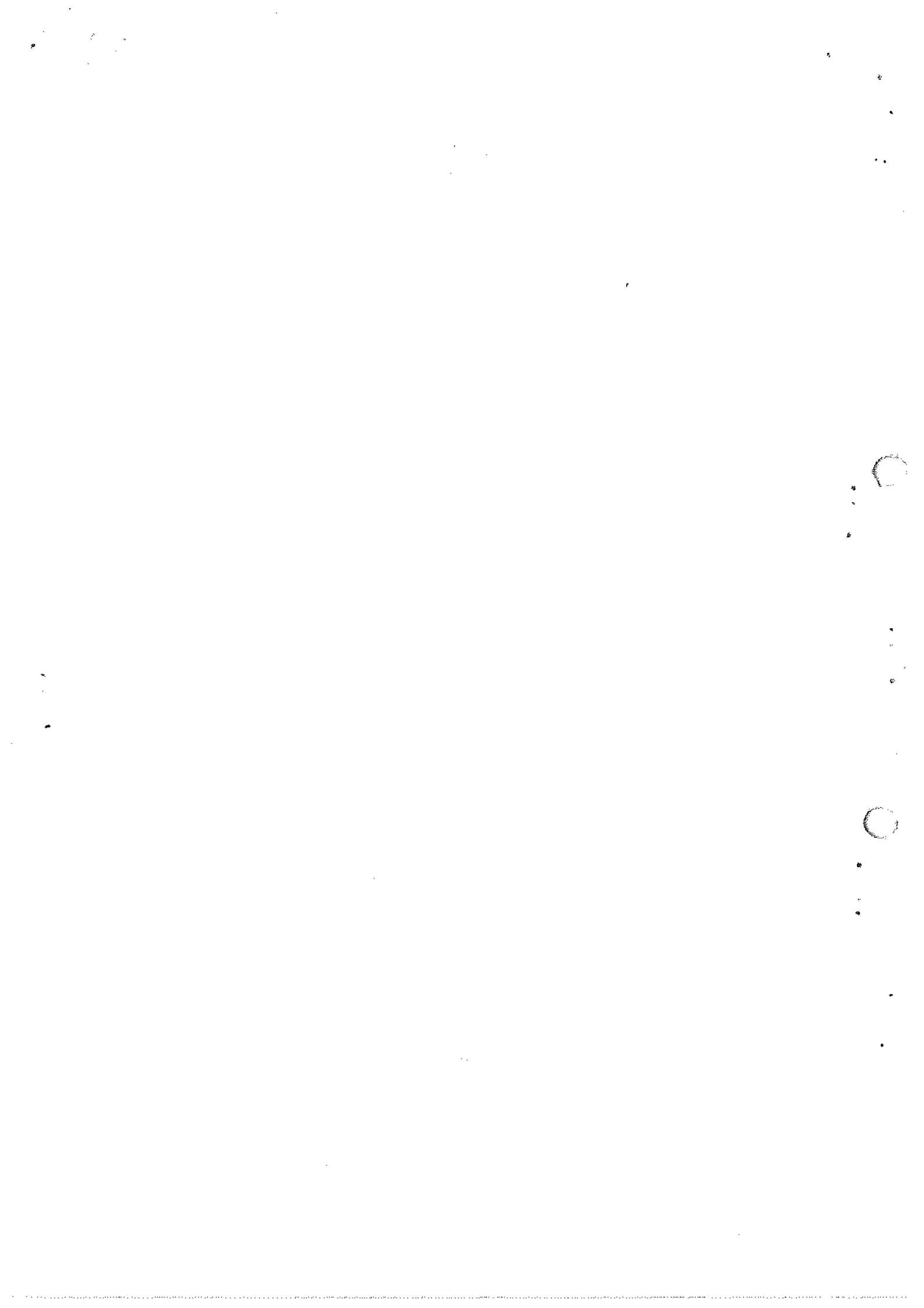
Se otorgò ante el DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito Notaria 3ta cuatro de Marzo del año dos mil cuatro.

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



302  
trescientos  
dos

310  
Trescientos diez





## RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 445012

Fecha Ingreso: 16/01/2015

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 19 de diciembre de 1988 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de Fojas 2443 Número 3027 de 2 clase de PO Tomo 119.

## Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Responsable: Willian Lascano

Quito, a 16 de enero del 2015



DIRECTOR DE ARCHIVO  
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2014-028 DE ABRIL 11 DEL 2014

Sra Mariara Hoyos en copia de (Cecilia Borj)  
escritura que se dio





**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO**

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**  
Notario

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES -

OTORGADA POR:

SEGUNDO LLUMIQUINGA Y SRA.

A FAVOR DE:

MANUEL A. LOJA LOJA Y SRA.

EL:

11 DE MAYO DEL 2004

CUANTÍA:

USD \$150,00

Quito, a

11 DE MAYO DEL 2004

Telefax: (00593-2)-2 549-528 / 2 543-160  
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera  
Edificio: Wandemberg 4to.Piso  
e [mail:vvaldivieso@andinanet.net](mailto:vvaldivieso@andinanet.net)  
QUITO ECUADOR





0209  
doscientos  
noventa  
y nueve

# E X T R A C T O

## 1.- ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

## 2.- FECHA:

11 DE MAYO DEL 2004

## 3.- OTORGANTES:

Segundo Lorenzo Llumiquinga	170509183-1
Joaquina Esperanza Pinto Pachacama	170653986-1
Manuel Alfredo Loja Loja	010217547-8
María Luzmila Illescas Zahui	010287201-7

Vendedor  
 Vendedora  
 Comprador  
 Compradora ✓

## 4.- OBJETO:

Inmueble: lote de terreno

## 5.- CUANTIA

USD \$150,00 160

## UBICACIÓN:

Parroquia Alangasí, Cantón Quito, Provincia de Pichinchá.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





1298  
doscientos noventa y ocho  
EX POTESTATE LEGIS  
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0026585  
R.P.Q.

**CONTRATO DE COMPRAVENTA**  
**DE ACCIONES Y DERECHOS**

Otorgan:

**SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA**

**JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA**

A favor de:

**MANUEL LOJA LOJA**

**MARÍA LUZMILA ILLESCAS ZAHUI**

CUANTIA: USD \$150,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, martes **once de mayo del dos mil cuatro**, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte los cónyuges **SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA**, portador de la cédula de ciudadanía número ciento setenta quinientos nueve ciento ochenta tres-uno; y, **JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA**, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos cincuenta y tres novecientos ochenta y seis-uno, casados, quienes para efecto de este contrato, se denominarán simplemente



VENDEDORES; y, por otra, el señor MANUEL ALFREDO LOJA LOJA Y SRA. MARIA LUZMILA ILLESCAS ZAHUI, casados, debidamente representados por el Doctor Ulpiano Quiñones Romero, según poder especial que se adjunta quien para efectos de este contrato se denominará simplemente EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que eleva a escritura pública la minuta que me presentan: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa de Derechos y Acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones, por una parte los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA Y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA, casados, quienes para efecto de este contrato, se denominarán simplemente LOS VENDEDORES; y, por otra, el señor MANUEL ALFREDO LOJA LOJA Y SRA. MARIA LUZMILA ILLESCAS ZAHUI, casados, debidamente representados por el Doctor Ulpiano Quiñones Romero, según poder especial que se adjunta quien para efectos de este contrato se denominará simplemente EL COMPRADOR. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA Y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia de Alangasí, de este cantón Quito, Provincia de Pichinchá, adquirido mediante compra a los cónyuges BALTASAR



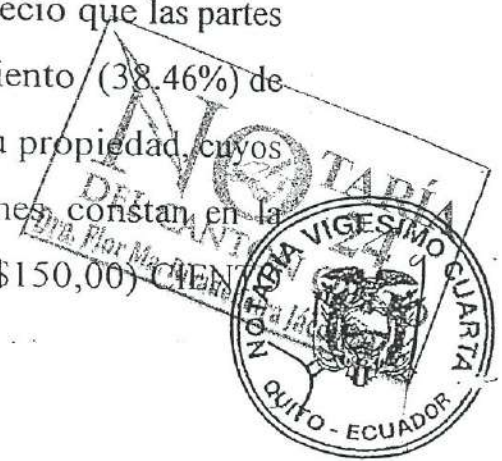


DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

29  
documentos  
noventa  
y siete  
NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA  
QUITO  
DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

LLUMIQUINGA IZA y señora MARIA MERCEDES CAIZA MALQUI, según Escritura Pública de Compraventa, otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaibor Mora e inscrita el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro de la Propiedad de este mismo cantón, lote de terreno que tiene los siguientes linderos y dimensiones: Norte: con propiedad de Baltasar Llumiquinga y señora en la extensión de cincuenta metros; por el sur, con propiedad de Baltasar Llumiquinga y señora en la extensión de cincuenta y dos metros; por el Oriente, con camino de entrada en Ika, con una extensión de quince metros veinte centímetros y por el Occidente, con propiedad de Pedro Pillajo, en la extensión de catorce metros. La superficie total es de setecientos ochenta metros cuadrados. El bien inmueble, objeto del presente contrato de compraventa, se encuentra ubicado en la parroquia de Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA:

**COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, los Cónyuges Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y Joaquina Esperanza Pinto Pachacama casados, dan en venta y perpetua enajenación el treinta y ocho punto cuarenta y seis por ciento (38.46%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de su propiedad, cuyos linderos, dimensiones, cabida y demás especificaciones constan en la cláusula segunda de este contrato.- CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes pactan por el treinta y ocho punto cuarenta y seis por ciento (38.46%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de su propiedad, cuyos linderos, dimensiones, cabida y demás especificaciones constan en la cláusula segunda de este contrato es la suma de (USD \$150,00)





CINCUENTA DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, que los vendedores dicen haber recibido de manos del comprador en dinero efectivo, y de curso legal en la República del Ecuador, razón por la cual los vendedores renuncian a formular reclamo alguno al comprador por este concepto en lo posterior. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura Pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del comprador, a excepción del impuesto a la plusvalía que en caso de existir correrá de cuenta de los vendedores. SEXTA: DOMINIO.- Los vendedores autorizan al comprador para que entre en dominio del el treinta y ocho punto cuarenta y seis por ciento (38.46%) de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de su propiedad, objeto del presente contrato de compraventa que adquiere por esta escritura pública, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres, y servidumbres anexas y todo aquellos que se considere inmueble por destinación, incorporación y naturaleza, de acuerdo al Código Civil vigente. SEPTIMA: CONFORMIDAD.- Las partes conformes por todo lo estipulado en las Cláusulas que preceden, aceptan todas y cada una de éstas, por así convenir a sus mutuos intereses. OCTAVA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores autorizan al comprador para que alcance la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. NOVENA: CONTROVERSIAS.- Los contratantes para el evento de cualquier reclamación, renuncian domicilio sujetándose a los Jueces competentes de Pichincha y al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de la parte actora. Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

0206  
doscientos  
noventa  
y seis



para la plena validez de este instrumento. (firmado) Doctor Ulpiano Quiñones Romero, Matrícula número mil setecientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales).- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA  
CC. 170 509183 -1

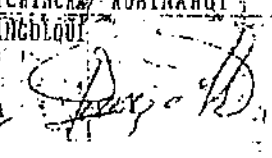
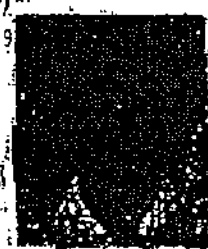
JOAQUINA ESPERANZA PINTO  
CC. 170 653 986 -1


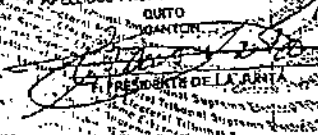
DR. ULPIANO QUIÑONES ROMERO  
CC. 170307401 - 1

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO  
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-



E38311122  
 MAQUINA ESPERANZA PINTO P  
 MECANICO  
 LLUMIQUINGA  
 CAIZA  
 17-04-90  
 ESTA HUERTE DE SU TITULAR  
 1092723  


CIUDADANIA 170509183-1  
 LLUMIQUINGA-CAIZA-SEGUNDO LORENZO  
 Y1 JUNIO 1.957  
 PICHINCHA/RUKINAKUI/SAN RAFAEL  
 01.2.025.00049  
 PICHINCHA/RUKINAKUI  
 SANGOLQUE 57  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 1705091631  
 CECULA  
 LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 ALANGASI  
 PARRQUIA  
 PRESIDENTE DE LA CERIA  



ESPACIO EN BLANCO



0295

doscientos noventa y cinco

ANA\*\*\*\*\* E4343142

SEGUNDO LORENZO LEUMIGU

QUEHACER DOMESTICOS

R PINTO

IDA PACHACAMA

MAYO de LA MADRE 18/08/2003

72015

REN 0587686

Pcti



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170653986-1

EDULA DE

PINTO PACHACAMA JOAQUINA ESPERANZA

PICHINCHA/QUITO/ALANGASI

20 MAYO 1961

0042 0316 03024 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

74 - 0030

1706539861

CECULA

NUMERO

PINTO PACHACAMA JOAQUINA ESPERANZA

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

ALANGASI

PROVINCIA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JURTA



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA

QUITO ECUADOR

DEL CANTON QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc



TOMAS MICHELENA DE LA PRESA

NOTARIO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

Otorgada por:

Los cónyuges don Manuel Alfredo Loja Loja y doña María Luzmila Ilegas Zahui.

En Jumilla, a 28-01-2004.-

2003



5G7484666 <sup>294 7-</sup>  
doscientos  
noventa  
y siete

TOMAS MICHELENA DE LA PRESA  
NOTARIO  
Avda. de Levante, 53, Entlo.  
Teléfono: (968) 78 22 11  
Fax: (968) 78 20 09  
30520 JUMILLA (Murcia)

Número ciento cincuenta y ocho.-----

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-----

En Jumilla, a veintiocho de enero de dos mil  
cuatro.-----

Ante mí, TOMÁS MICHELENA DE LA PRESA, Notario  
del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en  
Jumilla, distrito de Yecla,-----

----- C O M P A R E C E N -----

Los cónyuges DON MANUEL-ALFREDO LOJA LOJA y  
DOÑA MARIA-LUZMILA ILLESCAS ZAHUI, mayores de edad,  
sujetos al régimen de gananciales, de nacionalidad  
ECUATORIANA, residentes en ESPAÑA, vecinos de  
JUMILLA (MURCIA), con domicilio en Fernando III, 1;  
provistos de N.I.E. X3031519G y X4653855N, permisos  
de residencia y trabajo vigentes, y de Cédulas de  
Identificación de Ecuador números 010217547-8 y  
010287201-7, respectivamente,-----

Les identifico por medio de sus reseñados docu-  
mentos de identidad, que me exhiben.-----

DON MANUEL-ALFREDO LOJA LOJA y DOÑA





LUZMILA ILLESCAS ZAHUI me exhiben sus respectivos permisos de Residencia y Trabajo, de los que yo, el Notario, expido sendos testimonios en dos folios de la serie y números 5B6018659 y 5B6018660, que incorporo a esta matriz para que formen parte integrante de la misma. -----

INTERVIENEN por sí, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura, por virtud de la cual -----

----- O T O R G A N -----

Que, juntos y cada uno de por sí, confieren poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor del Dr. DON ULPIANO QUIÑONES ROMERO, mayor de edad, de nacionalidad y vecindad Ecuatoriana, con Cédula de Identificación de su país número 170384528-7, para que, en nombre y representación de los otorgantes, pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

1. Comprar y adquirir, por cualquier título, a los cónyuges Segundo Lorenzo Llumiquinga Caiza y Joaquina Esperanza Pinto Pachacama un lote de terreno ubicado en la Parroquia de Alangasi, cantón de Quito, Provincia de Pichincha, que tiene una superficie de 250 metros cuadrados aproximadamente, que se encuentra circunscrito dentro de los si-

507484667

12003



0293  
doscientos  
noventa y  
tres

güentes linderos: al Norte, de Tobias Llumiquinga en 18 metros; Sur, de Miguel Caiza, en 18 metros; Este, de Segundo Llumiquinga, en 14 metros; y Oeste, de Ramón Pillajo, en 14 metros; derechos reales y personales sobre el mismo, nuda propiedad o usufructo, por el precio que libremente estipule, que satisfará al contado, a plazos o con anterioridad, pudiendo retener el importe de las cargas que los graven y en cuya obligación de pago podrá subrogarse, dando las garantías que convenga, incluso hipotecarias, de condición resolutoria o reserva de dominio; hacer rectificaciones de cabidas y linderos, constituir servidumbres y ejercitar derechos y opciones de tanteo y retracto.

II.- Y, a todos los expresados fines, sus consecuencias, incidentes y anexos, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para la plena efectividad de las anteriores facultades, incluso escrituras de agregación, agrupación, segregación, permuta, cesión, división, extinción o modificación de com...



dad, ratificación, aclaración, subsanación, rectificación y demás que sean procedentes, en su caso, estableciendo los pactos, cláusulas y condiciones que considere conveniente. -----

Ejercicio e interpretación: -----

Los actos relacionados en la estipulación anterior podrá realizarlos el apoderado con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que la parte apoderada ostente la plena representación de la parte poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna; en consecuencia las facultades antes transcritas habrán de ser interpretadas siempre en sentido favorable a su extensión y amplitud.- -----

**CLÁUSULA LOPD.** De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su



5G7484668

12003



0292  
doscientos  
noventa  
y dos

finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las siguientes: Don Tomás Michelena de la Presa, Notario; Avenida de Levante, 53, entresuelo, Jumilla (Murcia). -----

Leo a los comparecientes esta escritura, advertidos de su derecho a leerla por sí, que no usan, y, encontrándola conforme, la otorgan y firman. ---

----- A U T O R I Z A C I Ó N -----

Y yo, el Notario, doy fe de haber identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en tres folios











2003



ES COPIA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente bajo el número que encabeza. La expido a instancias de DON MANUEL-ALFREDO LOJA LOJA, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cuatro anteriores correlativos en orden. JUMILLA, El mismo día de su otorgamiento. Doy fe.

*Manuel Alfredo Loja*



ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Ministerio de Comercio

Forma que ante  
 el Estado se  
 han evidenciado

Michelena Tomás  
 Pease

ISS  
 S.U.F  
 508

29 enero de 2004



*Manuel Bautista*



ALCABALA

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

-12-

11/05/2004 11:53

Formulario No.: 437926

Por: USD :1.83

Notaría No. 24

No. Municipio: 61002023559

239  
doscientos ochenta y nueve

Comprador / A favor de: LOJA LOJA MANUEL ALFREDO

Vendedor / Que otorga: LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 168.84

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 83/100 CENTAVOS



IBETH ESD  
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 158900  
Página 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0222617

Q

ORIGINAL

REGISTRO

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

11/05/2004 11:53

Formulario No.: 437927

Por: USD :1.16

Notaría No. 24

No. Municipio: 61002023560

Comprador / A favor de: LOJA LOJA MANUEL ALFREDO

Vendedor / Que otorga: LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 168.84

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 16/100 CENTAVOS



IBETH ESD  
AUX. CAJA CAJERO



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0222618

Q

297  
Doscientos noventa y siete



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		11/05/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0102175478	LOJA LOJA MANUEL A.		11/05/2004	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	REGISTROS	Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.17		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				1.97	
TRANSACCION					
VENTA LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO			95179		
No. Comprobante					
No. 0096092			DIRECTOR FINANCIERO		



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		11/05/2004	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0102175478	LOJA LOJA MANUEL A.		11/05/2004	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	ALCABALAS	Valor		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		1.69		0.00	
		1.80		Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				3.49	
TRANSACCION					
VENTA LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO			95178		
No. Comprobante					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.004  
61002023562 COMPROBANTE DE PAGO  
FECHA DE PAGO 05/05/2004  
CEN/RUC: 0001705091831 NOMBRE: LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO

13  
0308  
desuentos  
Echando, echo

DIRECCION  
SECTOR ECO.  
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
03/05/2004  
NUMERO DE PREDIO 0002807

CONCEPTO	VALOR
PLUSVALIA	\$3.88
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

CONCEPTO	VALOR

DESPACHADO 07 MAY 2004

REGAUDAR DE  
 TRANSACCIONES  
 MAY - 5  
 CAJAS

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
2180583 1 43 PAGO TOTAL \$3.88

ENTA DEL 38.46% DD. AA LA FVOR  
D LOJA LOJA MANDEL SOB5168 84  
FD 601224 NOT. 24

RESPONSABLE  
EVA LOS MARCELA

No. 3215703



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



2.004  
61002023550 COMPROBANTE DE PAGO  
FECHA DE PAGO 05/05/2004  
CEN/RUC: 0000102175478 NOMBRE: LOJA LOJA MANDEL ALFREDO

DIRECCION  
SECTOR ECO.  
AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION  
03/05/2004  
NUMERO DE PREDIO 0002807

CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$1.69
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

DESPACHADO 07 MAY 2004

REGAUDAR DE  
 TRANSACCIONES  
 MAY - 5  
 CAJAS

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB-TOTAL  
2180579 2 43

NTA DEL 38.46% DD. AA OTS LLI  
MIQUINGA CAIZA SEGUNDO SOB5168  
84 FD 601224 NOT. 24

RESPONSABLE  
EVA LOS MARCELA

No. 3215700



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



Desuentos manente





**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION FINANCIERA**

2.004  
 51002923559

CONTRIBUYENTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
 05/05/2004

PLA/RUC.  
 0000102175478

NOMBRE  
 LOJA LUIS MARTEL ALFREDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

RECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

03/05/2004

00028

ALCABALAS  
 SERVICIOS ADMINISTR.

\$9.15  
 \$ .20

DESPACHADO 07 MAYO 2004

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2180537

1

43

PAGO TOTAL

CUENTA DEL 38447 DD-AR-LUG-LLD  
 MIQUINGA CAYAB SEGUNDO EDIFICIO  
 84 PD 501224 NCM 24

RESPONSABLE

OSVALDO MARTINEZ

No. 3215699



DIRECTOR FINANCIERO-TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

237-14  
documentos  
chunta y  
siete

Comprobante No. 429326

Nombre LOJA LOJA MANUEL ALFREDO  
Domicilio ALANGASI

C.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/05/11

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:

168,00

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA

Rebaja: del inmueble ubicado en: ALANGASI

Ante el notario: 24-064551

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 1,68 USD

UN DOLAR CON 68/100  
gasto de Pago

SUBTOTAL	1,68
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>1,68</b>

429326	1,68 USD
2004/05/11	20 429346

Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404  
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50126412001  
FECHA DE INGRESO: 20/04/2004

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/1988-2°-2443f-3027i-39678r  
Tarjetas: T00000012030;  
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, con superficie setecientos ochenta metros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges SEGUNDO LORENZO LLUMIQUINGA CAIZA Y JOAQUINA ESPERANZA PINTO PACHACAMA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

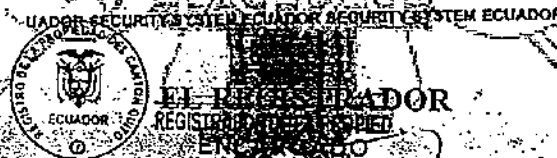
Adquirido mediante compra a los cónyuges Baltazar LlumiQuinga Iza y María Mercedes Caiza Malqui, según escritura celebrada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el diez y nueve de Diciembre del mismo año; quienes adquirieron por adjudicación hecha en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito y los trabajadores de la Hacienda el Colegio y Acuerdo Ministerial protocolizados el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: JAIME REYES 00022783







# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

0236 15-  
descuento  
ochenta  
y seis

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 02807 - A7UCH

Quito, a 03 de Mayo del 2004

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....

COMPRA-VENTA DD. AA.

Orga LUMIQUINGA CAIZA SEGUNDA LORENZO

a favor de LOJA LOJA MANUEL ALFREDO

Tipo TERRENO Area 780m<sup>2</sup>

Cuantía \$ 168,84 USD Alícuota

Medio N° 601224 Porcentaje 38,46%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 3,68	Art. 107 del Reglamento de Impuesto de Utilidad
ALCABALAS	USD \$ 9,15	Art. 108 del Reglamento de Impuesto de Alcabalas
REGISTRO	USD \$ 1,69	Art. 109 del Reglamento de Impuesto de Registro

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Diseño e Impresión IMPRENTA MUNICIPAL

294  
Descuento noventa y cuatro

CB-288



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

fecha: Lunes 3 de Mayo del 2004 (10:18)

Número : 48010

1.- Identificación del Propietario \* 3.- Esquema de Ubicación del Predio

Número del predio: 601224  
Clave Catastral: 2211302015102000000  
Cédula de identidad: 1705091831  
Nombre del propietario: LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO

2.- Identificación del Predio \*

Parroquia  
Barrio

Área del terreno: 780.0m2	Área de construcción: 108.0m2	Frete: 0.0m	PH: 0	DA: 1
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- ARGENTINA	12.0	METROS DEL EJE	6.0	

4.- Regulaciones

**Zona**  
Zonificación: C3 (C303-70)  
Lote mínimo: 300 m2  
Frente mínimo: 10 m  
COS-TOTAL: 210 %  
COS-PB: 70.0 %

**Pisos**  
Altura: 9 m  
Número de pisos: 3

**Retiros**  
Frontal: 5 m  
Lateral: 0 m  
Posterior: 3 m  
Entre Bloques: 6 m

Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua  
Clasificación del suelo: (SUB) Suelo Urbanizable  
Etapa de Incorporación: Etapa 2 (2006 hasta 2010)  
Uso Principal: (R1) Residencial Baja Densidad

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:

- AFECTACIÓN PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACIÓN DE LA VÍA. SOLICITE REPLANTEO VIAL DE LA MISMA.
- EL ALCANTARILLADO SOLUCIONARA CON LA EMAAP-Q.
- INFORME VALIDO AL 100% Y NO DERECHOS Y ACCIONES
- ZONA LOS CHILLOS. PARROQUIA DE ALANGASI.

- Notas

- (2) Predio con Derechos y Acciones
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúes y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúes y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable  
*[Firma]*  
Sr. Noriega Fernando

ADMINISTRACION ZONA LOS CHILLOS  
ADEL. ZONA VALLE DE LOS CHILLOS  
QUITO  
H. RR. B.M.

0285 - 16 -  
doscientos ochenta y cinco

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Compraventa de Acciones y Derechos, otorgada por SEGUNDO LLUMIQUINGA Y SEÑORA, a favor de MANUEL LOJA LOJA Y SEÑORA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-



*S. Valdivieso*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en 16 fojas útiles  
Quito, a 25 NOV 2014  
*Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome*  
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO  
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO







•  
•



1284  
doscientos ochenta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 27743

Matrículas Asignadas.-

ALANG0000242 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 38.46%, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

27 Mayo 2014 03:06:27 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO  
EL REGISTRADOR

Contratantes.-

- LLUMIQUINGA CAIZA SEGUNDO LORENZO en su calidad de VENDEDOR
- PINTO PACHACAMA JOAQUINA ESPERANZA en su calidad de VENDEDOR
- LOJA LOJA MANUEL ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
- ILLESCAS ZAHUI MARIA LUZMILA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

- Asesor.- LUIS HERRERA
- Revisor.- GUILLERMO GUARDERAS
- Amanuense.- FRANKLIN CAJAS

AA-0026585

